

PATERNA

Edicto

Doña Amparo Díez Vilar, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Paterna y su partido,

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 381/1996, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Banco Hipotecario de España, contra don Víctor Manuel Boronat Ombuena y doña Delfina Hurtado Nacher, sirviendo el presente de notificación en forma a los citados demandados, caso de no ser hallados en su domicilio; en reclamación de 13.988.836 pesetas, en cuyos autos y por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, la finca contra la que se procede, las que se llevarán a efecto en la Sala de Audiencias de este Juzgado, los días 13 de mayo de 1998, para la primera; 10 de junio de 1998, para la segunda, y 8 de julio, para la tercera, de resultar, igualmente, desierta la segunda, todas ellas a las once horas, anunciándose por medio de edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado», llevándose a efecto con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Que servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, con rebaja del 25 por 100 para la segunda, y sin sujeción a tipo en la tercera.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo pactado, siendo éste de 9.806.850 pesetas.

Tercera.—Que los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya número 4534 000 18 0381 96, la cantidad del 20 por 100 del tipo pactado.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que el remate podrá ser obtenido en calidad de ceder a terceros.

Sexta.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañar el resguardo de haberlo verificado en el establecimiento destinado al efecto.

Bien objeto de subasta

Finca sita en Burjassot, calle Ausias March, 13, puerta 4. Inscrita en el tomo 187, libro 195 de Burjassot, folio 156, finca número 15.320, segunda, del Registro de la Propiedad número 5 de Valencia.

Dado en Paterna a 11 de febrero de 1998.—La Juez, Amparo Díez Vilar.—18.115.

PONTEVEDRA

Edicto

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Pontevedra, en procedimiento judicial sumario el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado, con el número 383/1995, a instancias del Procurador señor Cid, en nombre y representación de Caja de Ahorros Provincial de Pontevedra, contra doña Ofelia Soage Veloso y herederos de don Juan Antonio Rodríguez Pérez, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta,

por término de veinte días, los bienes hipotecados que más adelante se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día 8 de mayo de 1998, a las diez horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, ascendente a 9.823.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 12 de junio de 1998, a las diez horas, por el tipo de la primera, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda, ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 13 de julio de 1998, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la Secretaría del Juzgado el 20 por 100 del tipo establecido en cada caso.

Segunda.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando para ello en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Bien objeto de subasta

Urbana. Casa de piso y cuerdas en Casalito, de 51 metros cuadrados, con terreno unido a labradío, denominada «Veiga da Porta», de 5 áreas 76 centiáreas, y linda: Al norte o derecha, doña Angelita Canda; sur, o izquierda, herederos de don Vicente Andión; este o frente, camino y oeste o espalda, herederos de doña Vicenta Andión y doña Rosario Martínez.

Inscrita al tomo 138, libro 31 de La Lama, folio 179, finca 3.821 del Registro de la Propiedad de Puente de las Almas.

Y sirva, asimismo, de notificación a los herederos desconocidos de don Juan Antonio Rodríguez Pérez y a doña Ofelia Soage Veloso.

Dado en Pontevedra a 16 de marzo de 1998.—El Juez.—El Secretario.—18.121.

PURCHENA

Edicto

Doña María Ángeles Giménez Muñoz, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Purchena (Almería) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 169/1994, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequerana (Unicaja), representado por el Procurador señor Enciso y Mena, frente a «Mármoles Samimar, Sociedad Limitada», don José Luis Sánchez Mirón, don Valentín Sánchez Fernández y doña Genoveva Mirón Camacho, en reclamación de cantidad, en los cuales se trabó embargo sobre bienes de la parte demandada, que se relacionan al final.

A instancias de la ejecutante he acordado sacar a subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes indicados, señalándose para el acto las diez treinta horas del día 27 de mayo de 1998.

Caso de no concurrir licitadores a la primera subasta para la segunda se señala igual hora del día 24 de junio de 1998.

Y si en la segunda subasta tampoco hubiese participantes, para la tercera se señala la misma hora del día 22 de julio de 1998, celebrándose todas ellas en los locales de este Juzgado, sito en Camino Verde, sin número.

Se previene a quienes deseen tomar parte en cualquiera de las subastas que han de acreditar haber consignado, previamente, en las oficinas del Banco Bilbao Vizcaya en Baza, calle Alamillos, sin número, y con la clave 0255 0000 17 0169 94, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para cada subasta, entendiéndose a estos efectos el mismo tipo para la segunda y tercera.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación en la primera subasta; de dicho precio de tasación, rebajado en un 25 por 100, en la segunda, y no habiendo sujeción a tipo en la tercera.

El rematante se subroga en las cartas anteriores y posteriores preferentes, que quedarán subsistentes, no destinándose a su extinción total o en parte el precio del remate. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder a tercero, en los términos del párrafo 3 del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Los licitadores podrán examinar los títulos y certificaciones de cargas aportadas a los autos, en su caso, con lo que deben conformarse, sin derecho a exigir otros.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento y efectos.

Bien objeto de la subasta

1. Finca 5.529, tomo 939, libro 43, folio 104. Valorada en 5.200.000 pesetas.

Dado en Purchena a 12 de marzo de 1998.—La Juez, María Ángeles Giménez Muñoz.—La Secretaría.—18.117.

QUINTANAR DE LA ORDEN

Edicto

Don Javier Ángel Fernández Gallardo, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Quintanar de la Orden y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 4/1996, promovidos por la Procuradora de los Tribunales doña María José Guerrero García, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha, contra don Alfonso Fernández Corrales y doña Victoria Torres Irala, en reclamación de 3.231.910 pesetas de principal, más otras 550.000 pesetas, presupuestadas para intereses, gastos y costas, y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, y por término de veinte días, la finca que se describe al final del presente.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, presidido por el Secretario de este Juzgado, el día 1 de junio de 1998, a las doce horas, previniendo a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de tasación de la finca, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», de esta localidad, número de cuenta 4303, clave 18 004 96 (artículo 131 de la Ley Hipotecaria), el 20 por 100 del valor de tasación del bien que sirve de tipo, haciéndose constar el